



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO

24195 DE 19

(20 DIC. 1983)

21 MAYO 1997  
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
 División Administrativa y Financiera  
 ARCHIVO  
 (a) Rel fotografía tomada del original  
 AUTENTICADO

Por la cual se hace un reconocimiento institucional como Universidad a la Corporación Instituto Universitario de Economía Social y Cooperativismo - INDESCO -.

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL  
 en uso de sus atribuciones legales y en especial  
 de las que le confieren los decretos 080 y 2747 de  
 1.980, y

## CONSIDERANDO :

Que el doctor CESAR PEREZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No 2.856.396 de Bogotá, obrando en su calidad de Rector Nacional y representante legal de la CORPORACION INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ECONOMIA SOCIAL Y COOPERATIVISMO - INDESCO - solicitó por conducto del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, al Ministerio de Educación Nacional el reconocimiento institucional como Universidad de la Corporación Instituto - Universitario de Economía Social y Cooperativismo - INDESCO - con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y Seccionales en Bucaramanga, Barranquilla, Santa Marta y Medellín.

Que el doctor CESAR PEREZ GARCIA adjuntó a la solicitud los siguientes documentos remitidos por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES a este Ministerio:

- a.- Información básica para la Junta Directiva del ICFES.
- b.- Esquema General para el desarrollo institucional de la Corporación Instituto Universitario de Economía Social y Cooperativismo - INDESCO -.

Que de acuerdo con el artículo 9º del decreto 2747 de 1.980 que dice:

" Dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud, el Director del ICFES someterá a consideración de la Junta Directiva el estudio respectivo. La Junta emitirá su concepto al Ministerio de Educación Nacional para su decisión final ". el doctor CAMILO NOGUERA CALDERON, Secretario de la Junta Directiva del ICFES mediante oficio No 003126 del 22 de noviembre de 1.983, informó al Ministerio que dicho organismo en sesión del 21 de octubre de 1.983 emitió concepto favorable sobre el reconocimiento como Universidad a la Corporación Instituto Universitario de Economía Social y Cooperativismo - INDESCO - que, en su parte pertinente es del siguiente tenor:



24195

RESOLUCION NUMERO

DE 19 HOJA NO.

21 MAYO 1997

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
Subdirección Administrativa y Financiera  
CHIVO  
Es la copia original tomada del original  
AUTENTICADO  
J.C.

Continuación de la resolución por la cual se hace un reconocimiento institucional como Universidad a la Corporación Instituto Universitario de Economía Social y Cooperativismo - INDESCO -.

"Analizados los conceptos presentados por la Sub-Dirección Académica y la Comisión Evaluadora, la Junta decide emitir CONCEPTO FAVORABLE ante el Ministerio de Educación Nacional sobre el reconocimiento institucional como Universidad a la Corporación - INDESCO-, teniendo en cuenta que reúne los requisitos mínimos establecidos por la Ley".

Que la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, solicitó a este Ministerio que en el acto administrativo correspondiente se señale claramente que la institución debe obtener del ICFES las autorizaciones previas para poder ofrecer programas de formación académica en la modalidad de formación avanzada.

Que de conformidad con el artículo 1º de los Estatutos vigentes, aprobados por Resolución No 20748 del 2 de noviembre de 1.982, emanada de este Ministerio, esta institución al obtener el reconocimiento como Universidad se denominará UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

Que la documentación se ajusta a lo estipulado en el Artículo 47 del Decreto 080 de 1.980 y los Artículos 7º y 8º del Decreto 2747 de 1.980.

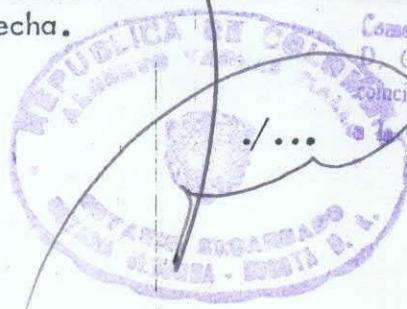
Que por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.** - Reconocer institucionalmente como UNIVERSIDAD a la CORPORACION INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ECONOMIA SOCIAL Y COOPERATIVISMO - INDESCO -, con domicilio en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9º del decreto 2747 de 1.980.

**ARTICULO SEGUNDO.** - El reconocimiento a que se refiere el artículo anterior no autoriza a la CORPORACION UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA para ofrecer programas de formación académica en la modalidad de formación avanzada hasta tanto consolide sus programas de pregrado implemente la infraestructura investigativa y obtenga del ICFES las autorizaciones correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.** - En adelante la Corporación Instituto Universitario de Economía Social y Cooperativismo - Indesco - se denominará UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º de los Estatutos vigentes, aprobados por resolución No 20748 del 2 de Noviembre de 1.982, emanada de este Ministerio, y que corresponden a los aprobados en sesión de la Asamblea General de Miembros el 26 de abril de 1.982 según copia del Acta 001 de esta misma fecha.



28 JUL 1997

**24195**

RESOLUCION NUMERO \_\_\_\_\_ DE 19 \_\_\_\_ HOJA No. \_\_\_\_\_

Continuación de la resolución por la cual se hace un reconocimiento institucional como Universidad a la Corporación Instituto Universitario de Economía Social y Cooperativismo INDESCO.

**ARTICULO CUARTO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos del Decreto 2733 de 1.959.

**ARTICULO QUINTO.** - La presente resolución surte efectos legales quince (15) días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.E. a

*20 DIC. 1983*

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,



*Rodrigo Escobar Navia*

*21 MAYO 1997*  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
División Administrativa y Financiera  
Es una fotocopia tomada del original  
ARCHIVO

*M*  
AUTENTICO

LA SECRETARIA GENERAL,

*Cecilia Reyes de León*

Caso Notario Segundo de Santa Fe de Bogotá  
D. C., hago constar que esta fotocopia  
coincide con otra autenticada que he tenido  
a la vista.

*28 JUL 1997*

Santa Fe de Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_ de 1.9 \_\_\_\_



fpb.  
XII-16-83.